

RESOLUCION RECTORAL DE 31 DE ENERO DE 2025 POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL PROGRAMA DE INCUBACIÓN DE LA UPM EN CHINA DURANTE EL AÑO ACADÉMICO 2025-2026

PREÁMBULO

Un objetivo de la UPM es favorecer el intercambio académico y la comunicación técnica y científica con países de Asia-Pacífico. Además, la UPM, dentro de su apuesta estratégica por el emprendimiento de base tecnológica, apoya igualmente su internacionalización, contribuyendo con este programa a que nuestros emprendedores puedan adquirir una visión global del emprendimiento tecnológico, familiarizarse con mercados emergentes y establecer lazos con actores que puedan ser relevantes para su idea de negocio.

Precisamente, esta convocatoria del Vicerrectorado de Internacionalización de la UPM cubre el programa propio de becas para realizar una estancia de un semestre en Shanghai en el programa de incubación que la UPM tiene en esta ciudad, Xiji Incubator.

CONSIDERANDO que hay crédito presupuestario disponible en la aplicación 18.25.05 323M 480.01 como en 18.25.05.02 323M 480 (becas Santander no Erasmus) del centro de gasto del Vicerrectorado de Internacionalización

El número de becas se podrá ampliar sobre el número estipulado más adelante hasta agotar el presupuesto que el Vicerrectorado de Internacionalización tenga aprobado en el ejercicio presupuestario del año 2025 para este fin si existe disponibilidad y así se decide.

DISPONGO,

A efectos de garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la Convocatoria de Becas para el Programa de Incubación de la UPM en China durante el año académico 2025/26, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Las becas tienen por objeto financiar una estancia académica para la realización del programa de incubación de la UPM en China, desarrollando proyectos innovadores de carácter tecnológico dentro del marco de los acuerdos de intercambio que la UPM mantiene en China.

2. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan 10 becas dotadas con tres mil euros (3.000 €) cada una, para el curso académico 2025/2026, en cualquiera de sus semestres.

La financiación y el procedimiento se establece de la siguiente manera:

- La UPM, con cargo a su presupuesto, abonará 1.500 euros a los estudiantes que hayan sido adjudicatarios de una beca por resolución rectoral según las bases de esta convocatoria. En el apartado 4 se indica la forma de presentar la solicitud.
- La UPM abonará 1.500 euros del programa Becas Santander de movilidad internacional no Erasmus 2025-2026, según lo publicado en la web de la UPM:

https://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Asia

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los alumnos de la UPM, con preferencia para los que estén realizando estudios correspondientes al último año de Grado, estudios de Máster y Doctorado.

Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española, o residencia en España. Los solicitantes nacidos en la República Popular China deberán acreditar una antigüedad mínima de cinco años para la nacionalidad española, debido a requisitos impuestos por la Universidad de Tongji.

No podrán solicitar ayuda los alumnos que ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin en cursos académicos anteriores.

4. SOLICITUDES

4.1 FORMA DE SOLICITUD

La solicitud se aceptará como válidamente presentada en la medida que se sigan estos dos pasos obligatorios:

1º.- **CUMPLIMENTAR** todos los campos de la solicitud moveON. El enlace se publicará en la página web

https://www.upm.es/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas_Movilidad?fmt=detail&id=CON02068

2º.- **REGISTRAR** esa solicitud adjuntando preceptivamente los documentos (en formato PDF) que figuran en el punto 4.2 Documentación de la Convocatoria.

La solicitud y los restantes documentos se registrarán a través de la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para poder registrar la solicitud a través de la sede electrónica se debe disponer de certificado digital válido.

(http://gestionweb.upm.es/sfs/Rectorado/Vicerrectorado%20de%20Relaciones%20Internacionales/General/instrucciones_sede_electronica_2023.pdf)

3º.- **SOLICITAR** la beca Santander inscribiéndose a través de la plataforma del Banco Santander “Becas Santander no Erasmus. 2025-2026”. Deberán inscribirse en la plataforma web Santander | Becas registrándose obligatoriamente mediante la dirección de correo electrónico institucional (@alumnos.upm.es) y rellenando la solicitud en el siguiente enlace hasta el 15 de abril de 2025:

<https://app.santanderopenacademy.com/es/program/movilidad-internacional-no-erasmus-2025>

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección electrónica delegacion.asia@upm.es poniendo como objeto del asunto *Programa de becas incubación*.

Terminado el plazo de solicitudes la oficina internacional del Centro deberá enviar a través del correo delegacion.asia@upm.es la lista priorizada de candidatos a efectos de su evaluación en la Comisión de Selección.

4.2 DOCUMENTACIÓN

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en formato PDF:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución oficial (TOEFL, Linguaskill, TOEIC, Cambridge o equivalente).
- Carta de pago de matrícula del curso 24-25 y en su día del curso 25-26.
- Documento acreditativo del conocimiento del idioma chino (si se tiene).
- Aquellos solicitantes que no hubieran realizado los estudios de grado en la UPM deberán presentar copia del expediente académico oficial, con la nota media ponderada, de la Universidad correspondiente
- Currículum vitae en inglés, de máximo dos páginas.
- Comprobante de haber realizado el Programa de Emprendimiento actúaupm en cualquiera de las dos ediciones anteriores a la actual en curso, en su caso.
- Carta de motivación en inglés.
- Memoria del proyecto de innovación / emprendimiento propuesto, que debe incluir un plan de desarrollo, de máximo tres páginas.

Toda la documentación requerida por el Servicio de Relaciones Internacionales a lo largo de la gestión de la movilidad con el estudiante becario deberá enviarse a través del correo electrónico delegacion.asia@upm.es

4.3 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- 1) Desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 28 de febrero de 2025, inclusive.
- 2) Segundo plazo para el primer semestre hasta el 28 de marzo inclusive.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 COMISIÓN.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente, o persona en quien delegue.
- El Adjunto al Vicerrector y Director para Asia-Pacífico.
- El Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos.
- La Adjunta al Vicerrector para Emprendimiento.
- Los Subdirectores competentes en Programas de movilidad internacional cuyos alumnos hayan solicitado la beca.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2 PROCEDIMIENTO

- a. Las solicitudes de los estudiantes que se presenten en tiempo y forma serán estudiadas por la Comisión de Selección del apartado 5.1 de esta Convocatoria.
- b. La Comisión de Selección podrá entrevistar a aquellos candidatos a los que se estime necesario para una mejor comprensión del proyecto o, si las circunstancias lo permiten, que los propios candidatos presenten su proyecto en formato de “pitch”.
- c. Dicha Comisión elevará al Rector la propuesta de becarios.
- d. El Rector sancionará la propuesta de selección de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web de la UPM.
- e. Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar por correo electrónico en el Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo que se les indique la aceptación de la ayuda otorgada.
- f. Los estudiantes aceptados tendrán que matricularse en el Título Propio denominado Open Innovation & Entrepreneurship in Asia o título académico que dé soporte al programa.
- g. La aceptación de la beca implica la conformidad con las normas fijadas en las bases de esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

5.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto se definen los siguientes criterios de selección, sin perjuicio que la Comisión de Selección pueda también tener en cuenta otros.

1. Que el proyecto esté alineado con la estrategia de la UPM en China.
2. Que el proyecto sea creativo e innovador, estructurado con claridad, con objetivos realistas y definición de estrategias y recursos.
3. Que el proyecto tenga potencial de desarrollo en países emergentes.
4. Expediente académico y/o trayectoria emprendedora.
5. Nivel acreditado de idioma inglés y/o chino.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1 OBLIGACIONES.

- Matricularse en el programa propio de la UPM “Open innovation and Entrepreneurship in Asia” o título académico que dé soporte al programa.
- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario, así como disponer de los documentos de viaje (pasaporte) vigentes.
- Antes de iniciar la movilidad, el estudiante deberá contratar el seguro Oncampus (<https://www.upm.es/Estudiantes/Seguros/SeguroMovilidadInternacional>).
- indicando que es estudiante de la UPM debiendo presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales el justificante de haberlo contratado.
- El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas: médica, de responsabilidad civil por daños causados por el estudiante en el lugar de estudios, de accidentes relacionados con las actividades del estudiante en el lugar de estudios y repatriación.
- En el caso de que la universidad de destino exija un seguro propio para estudiantes internacionales, será obligación del estudiante su contratación y pago del mismo.
- Con respecto a la gestión del alojamiento hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el estudiante deberá tener en cuenta.

- Estar en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y con el coordinador internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios, en su caso.
- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario, así como disponer de los documentos de viaje (pasaporte) vigentes.
- Estar en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y con el coordinador internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios.
- Incorporarse a su Universidad/Centro de destino en la fecha establecida.
- Desarrollar el proyecto aprobado en tiempo y forma.
- Presentación de un informe de resultados intermedios de ejecución del proyecto según el programa de incubación. La evaluación negativa de las condiciones de desempeño del proyecto, así como la no presentación de estos resultados supondrán la pérdida de la condición de becario y la suspensión de los pagos mensuales.
- Una vez finalizado el proyecto el becario tendrá que entregar a un informe detallado de los trabajos realizados y de las conclusiones obtenidas. La UPM se reserva el derecho de utilizar en su material promocional y de difusión todos los detalles relativos a la participación en este programa por parte de los adjudicatarios, esto es, no se considera que deriva propiedad intelectual la comunicación de la participación en el programa y siempre se respetarán las condiciones de confidencialidad de los detalles relevantes de los proyectos.
- Los alumnos deberán cumplir las condiciones académicas y demás normas de la Universidad/Centro de acogida, así como toda la normativa local y estatal del país en el que se encuentren mientras dure el periodo de intercambio académico.
- Es responsabilidad de los alumnos conseguir el permiso correspondiente de su Centro para el reconocimiento académico de las asignaturas cursadas (en su caso).
- Complimentar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.
- En caso de renuncia, total o parcial, durante el periodo de movilidad en la universidad de destino, el estudiante deberá proceder a la devolución de las cantidades que le hubieran sido abonadas y a las que no tuviera derecho. La renuncia supondrá el desistimiento expreso del estudiante a la beca o ayuda concedida.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de beneficiario y a la obligación de reintegro de la ayuda, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en la UPM.

- Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esta circunstancia podrá, además, ser tenida en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.
- Contribuir a la difusión de este programa de becas y ayudas mediante la grabación de un vídeo corto o la redacción de un blog con texto y fotos donde cuente su experiencia de movilidad.

6.2 PAGO.

Antes de iniciar la movilidad, el estudiante deberá contratar el seguro Oncampus (<https://www.upm.es/Estudiantes/Seguros/SeguroMovilidadInternacional>), indicando que es estudiante de la UPM debiendo presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales el justificante de haberlo contratado para proceder a su reembolso.

Los becarios recibirán el importe de 1.500 € de la beca de esta convocatoria mensualmente por transferencia bancaria a una cuenta corriente española de la que sean titulares una vez que han presentado toda la documentación requerida por el Servicio de Relaciones Internacionales.

Las becas de 1.500 € restantes se pagarán en un solo plazo según indica la convocatoria de becas Santander no Erasmus publicada en la pagina web de la UPM.

7. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento de la Unión Europea 679/2016, de 27 de abril, General de protección de datos de carácter personal y la legislación nacional aplicable en la materia.

Los datos aportados sean tratados por la Universidad Politécnica de Madrid, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda. Para la consulta de cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales, así como para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, puede dirigirse a la dirección de correo electrónico: protección.datos@upm.es.

8. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización, la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

9. CLAUSULA DE SALVAGUARDA

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto (armado) interno o internacional.

10. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a fecha firma digital

EL RECTOR

Óscar García Suarez